

Dec. No. 594, que designa con el nombre de "General Fernando Valerio" la nueva Fortaleza del Ejército Nacional en la ciudad de Santiago.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 594

CONSIDERANDO que en la ciudad de Santiago de los Caballeros ha sido construida una nueva Fortaleza para el alojamiento del Quinto Batallón, "General Fernando Valerio", del Ejército Nacional, nombre con el cual se honra la memoria de un distinguido soldado héroe de la Batalla del 30 de Marzo de 1844;

CONSIDERANDO que como homenaje a tan insigne patriota, es de justicia asignar su nombre al nuevo recinto militar para reservar el nombre de "Fortaleza San Luis" al antiguo recinto de la ciudad de Santiago de los Caballeros con la finalidad de restaurar sus edificios e instalaciones para incorporarlos al patrimonio histórico de aquella localidad;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1959 y sus modificaciones, sobre Asignación de Nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se asigna el nombre de "General Fernando Valerio", a la nueva Fortaleza del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 595, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terrenos en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 595

CONSIDERANDO que para la ampliación y mejoramiento del Puerto de Haina, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTOS los decretos Nos. 2981, de fecha 20 de julio de 1977 y No. 3308, de fecha 15 de febrero de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, para la realización del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Puerto de Haina, la adquisición por el Estado Dominicano de las porciones de terreno detalladas a continuación propiedad de particulares:

a) Una porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 9,619.40 metros cuadrados, dentro del ámbito